



Para efectos de lo dispuesto en el **Artículo 29, Fracción XXIII**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, los sujetos obligados a que se refiere la presente Ley deberán poner a disposición del público, difundir y actualizar, en forma permanente y por internet.

Atendiendo lo señalado, manifestamos, que la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, **no presenta un Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, por no utilizarlos.**